

Sra. D<sup>a</sup>. Yolanda Pérez Díaz  
Ministra de Trabajo y Economía Social  
Paseo de la Castellana, N<sup>o</sup> 63  
28071 Madrid

D<sup>a</sup> Sara García de las Heras, mayor de edad, con [REDACTED], en su calidad de Secretaria Confederal de Acción Sindical y Salud Laboral de Unión Sindical Obrera (U.S.O.), con domicilio a efectos de notificaciones en la Plaza de Santa Bárbara, N<sup>o</sup>5, 6<sup>a</sup> planta, C.P. 28.004 – Madrid, comparece y como mejor proceda en Derecho,

**EXPONE:**

Primero.- En las últimas semanas está avanzando el ritmo de vacunación contra el COVID-19 en nuestro país hacia grupos que están en edad laboral o personas trabajando por cuenta ajena, así como personas de especial vulnerabilidad que se encuentran trabajando y personas esenciales que tienen que recibir la pauta.

Segundo.- Como bien sabe, la vacunación se convoca con una cita predeterminada de día, hora y lugar, no pudiendo cambiar dicha cita en la mayoría de los casos y sin tener ninguna opción de elección de cita por parte de la persona convocada.

Tercero.- En muchas ocasiones, la vacunación no se hace en el centro de salud más próximo al domicilio o centro de trabajo de la persona trabajadora, sino que la persona convocada debe desplazarse a centros de vacunación que están lejos de sus domicilios y centros de trabajo, por lo que se dedica tiempo adicional en estos traslados.

Cuarto.- Atendiendo a la responsabilidad individual y colectiva, acudir a la vacunación contra el COVID-19 no debería suponer una penalización para las personas trabajadoras al tener que recuperar ese tiempo, ya que consideramos que es un deber inexcusable acudir a la vacunación.

Quinto.- Independientemente de que la vacunación no es obligatoria, es un derecho individual y, desde USO entendemos un deber colectivo para con la salud pública y un deber solidario para con la sociedad en general.

**SOLICITA:**

Por todo lo anteriormente expuesto, desde USO solicitamos al Ministerio de Trabajo y Economía Social que, ante la ausencia de cobertura legal sobre el llamamiento a la vacunación durante la jornada laboral, se modifique la normativa existente para que se considere como un permiso retribuido el tiempo indispensable para acudir a la cita o citas de vacunación, en función de si la pauta completa es de una o dos dosis.

En Madrid, a 22 de abril de 2021  
Sara García de las Heras  
Secretaria de Acción Sindical y Salud Laboral  
Unión Sindical Obrera.